

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA SANITARIA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2020-MPSM/OEC

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR
PARA LOS BENEFICIARIOS PRIORIZADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
MIGUEL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19”,**

**ITEM I: VIVERES SECOS (AZUCAR, ACEITE VEGETAL, LENTEJAS, FIDEOS Y
AVENA)**

ITEM II: CEREALES (ARROZ PILADO SUPERIOR)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
RUC N° : 20143625843
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI N° 407
Teléfono: :
Correo electrónico: : munisanmiguellogis@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR DE LOS BENEFICIARIOS PRIORIZADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19, para los beneficiarios priorizados de la Provincia de San Miguel, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONTENIDO/DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
I	<u>VIVERES SECOS</u>				
	AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	KG	10000		
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 900 ML	LITRO	3,600		
	LENTEJA	KG	6075		
	AVENA	KG	1,944		
II	<u>CEREALES</u>				
	ARROZ PILADO SUPERIOR	KG	34300		

El postor deberán entregar los productos conforme a lo establecido en el requerimiento del área usuaria.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado en vías de regularización mediante Resolución de Gerencia N° 211-2020-MPSM, de fecha 21 de abril del 2,020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica distribución de la buena pro- por la propia naturaleza de la Contratación Directa por invitación.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **TRES (03) DIAS contados** a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra o suscripción del contrato, lo que ocurra primero.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Será gratuito.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, 11 de marzo del 2020.
- Decreto Supremo N° 008 2020-SA, 11 de marzo del 2020.
- Decreto Supremo N° 044 2020-PCM, 15 de marzo del 2020.
- Decreto de Urgencia N° 033-2020, 27 de marzo del 2020.
- Artículo 27 – Numeral 27.1 - Literal b) de la Ley 30225 del Decreto Supremo N° 082-2019- EF.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA	FECHA Y LUGAR
Convocatoria	22/04/2020
Registro de participante	22/04/2020
Presentación de oferta	22/04/2020
Calificación y evaluación de ofertas	22/04/2020
Otorgamiento de buena pro	22/04/2020

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

Certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos a la presentación de ofertas.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- f) Copia del RUC de SUNAT que precise la inscripción del postor en actividades de comercialización de alimentos de personas.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta se consignara en soles y se registrara en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

de persona jurídica.

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, considerando que el presente procedimiento de selección es mediante por contratación directa por la causal de emergencia sanitaria, deberá entregar la documentación para la firma del contrato al día siguiente de otorgada la buena- pro en el Jr. Bolognesi N° 407 de la ciudad de San Miguel, cautelando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias bajo su responsabilidad.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción de la Unidad de Abastecimiento que hace las veces de Almacén.
- Informe del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, que actúa como oficina usuaria, quien es competente para emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Guías de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar ante la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cito en el Segundo Piso del Jr. Bolognesi de la ciudad de San Miguel.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD: ARROZ, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ATUN, LENTEJA, FIDEO Y AVENA para distribuir a la población más vulnerable del distrito de San Miguel, afectado por la pandemia del COVID 19.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de esta contratación es adquirir ARROZ, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, FILETE, LENTEJA, FIDEO Y AVENA para distribuir a la población más vulnerable del distrito de San Miguel, afectado por la pandemia del COVID 19, lo que contribuirá con mejorar la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional decretado mediante Decreto Supremo N° 044-2020 PCM.

3. ANTECEDENTES.

Declaración del estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 044-2020 PCM y por consiguiente se emite DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020: DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, en su Art. 2 establece Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Por todo lo antes indicado requerimos la contratación de PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD: ARROZ, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, FILETE, LENTEJA, FIDEO Y AVENA, que nos permitirá alcanzar nuestro objetivo.

4. OBJETIVOS DEL REQUERIMIENTO

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contratar a una persona natural o jurídica que nos abastezca de productos de primera necesidad

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

Contar con productos de ARROZ, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, FILETE, LENTEJA, FIDEO Y AVENA, para distribuir a la población en situación de vulnerabilidad.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I: VIVERES SECOS

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UND	CANTIDAD
1	FIDEOS	Kg	7,500.00
2	AVENA	Kg	1,944.00
3	LENTEJA	Kg	6,075.00
4	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Kg	10,000.00
5	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 900 ml	und	3,600.00

ITEM II: CEREALES

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UND	CANTIDAD
1	ARROZ PILADO SUPERIOR	Kg	34,300.00

4.3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN.

- El Proveedor deberá entregar los bienes bajo las siguientes características y condiciones.

A. ARROZ PILADO SUPERIOR

Los requerimientos técnicos mínimos para la adquisición del arroz pilado superior se encuentran establecidas en la Ficha Técnica Aprobada - Versión 6 (Anexo N° 01), que forma parte de las especificaciones técnicas.

1A CLASE DE ARROZ

Arroz pilado superior, color blanco, con 14% de quebrado.

2A VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

La fecha de vencimiento del bien a entregar será como mínimo un (1) año, contado a partir del día siguiente del ingreso a almacén.

3A PRESENTACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES

El arroz pilado superior será envasado en la siguiente presentación: 49 Kg.

Peso Neto	49 kilos
Material	Saco de polipropileno tejido
Color	Transparente

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

4A ROTULADO

- a) Nombre comercial (arroz pilado superior)
- b) Tipo de arroz (arroz pilado)

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA APROBADA DEL
ARROZ PILADO SUPERIOR

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: ARROZ PILADO SUPERIOR
Denominación técnica	: ARROZ ELABORADO GRADO 2 - SUPERIOR
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción general	: Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie <i>Oryza sativa</i> L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración, el salvado y el germen

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El arroz pilado superior, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños; de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos; exentos de suciedad que represente un peligro para la salud humana. Asimismo, se encontrará exento de granos mohosos, germinados, sucios, de ñelén y polvillo, según indican los numerales

5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP 205.011:2014.

De acuerdo a la longitud del grano, el arroz pilado superior puede ser clasificado en las siguientes clases, según el numeral 4.2.2 de la NTP 205.011:2014:

Clase	Longitud del grano entero
Largo	Más de 7 mm
Mediano	De 6 mm a 7 mm
Corto	Menos de 6 mm

La clase se asignará cuando por lo menos el 80 % de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20 % (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes, según indica el numeral 5.2.1.1 de la NTP 205.011:2014.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la clase de arroz requerido, según lo establecido en la Tabla 1 de la NTP 205.011:2014; por ejemplo: Arroz pilado superior largo, arroz pilado superior mediano o arroz pilado superior corto.

Y presentará las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
Requisitos generales y específicos	Cumplir con lo indicado en los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP de la referencia	
Clase y longitud	Cumplir con lo indicado en los numeral 5.2.1 y tabla 1 de la NTP de la referencia, según la clase de arroz pilado superior a contratar	
Grado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.3 y tabla 2 para el arroz pilado superior de la NTP de la referencia	

Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.5 de la NTP de la referencia.
----------------------	---

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA. autoridad nacional competente ¹	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificatorias y regulación complementaria

2.2. Envase

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014- SA.

El arroz pilado superior deberá ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2017 y su Corrigenda Técnica 1:2018 y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2014.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores

2.3. Rotulado

En el rotulado de los envases de arroz pilado superior, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014.

- a) Nombre comercial (arroz pilado superior)
- b) Tipo de arroz (arroz pilado)

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica

Precisión 4: No aplica

B. AVENA

Los requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de Avena se muestran a continuación.

1B TIPO DE AVENA

Hojuela de Avena

2B VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

La fecha de vencimiento del bien a entregar será como mínimo seis (6) meses, contado a partir del día siguiente del ingreso a almacén.

3B PRESENTACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES

La Avena será envasado en la siguiente presentación: 135 gr.

Peso Neto	135 gramos
Material	bolsa de polipropileno biorientado -BOPP
Color	el autorizado en el registro sanitario
empaquetado	saco de 24 unidades

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014- SA.

4B ROTULADO

En el rotulado de los envases de la Avena, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014.

- a) Nombre comercial
- b) Nombre, dirección del productor
- c) fecha de producción
- d) fecha de vencimiento
- e) código o clave del lote o código de barras
- f) peso neto

C. FIDEOS

Los requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de Fideos se muestran a continuación.

1C TIPO DE FIDEO

Compuesta de harina de trigo, sémola de trigo, las cuales serán tipo tornillo, corbata, codo, entre otros pertenecientes a la misma variedad

2C VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

La fecha de vencimiento del bien a entregar será como mínimo un (01) año, contado a partir del día siguiente del ingreso a almacén.

3C PRESENTACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES

El fideo será envasado en la siguiente presentación: 250 gr.

Peso Neto	250 gramos
Material	bolsa de plástico
Color	Transparente con diseños autorizados en el registro sanitario

empaquetado	bolsa de plástico de 20 unidades
-------------	----------------------------------

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014- SA.

4C ROTULADO

En el rotulado de los envases del fideo, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014.

- a) Nombre comercial
- b) Nombre, dirección del productor
- c) fecha de producción
- d) fecha de vencimiento
- e) código o clave del lote o código de barras
- f) peso neto

D. LENTEJA

Los requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de lentejas se muestran a continuación.

1D VARIEDAD DE LENTEJA

Lenteja nacional y/o importada, color natural, de calidad aceptable para el consumo humano, libre de insectos, plagas y sustancias dañinas para la salud.

2D VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

La Lenteja debe estar completamente seca y con cáscara (piel), de esta manera se garantizará una vida útil muy prolongada.

3D PRESENTACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES

La lenteja será envasado en la siguiente presentación: 45 kg.

Peso Neto	45 kilos
Material	Saco de polipropileno tejido
Color	Transparente, blanco, verde u otro que considere el proveedor

4D ROTULADO

En el rotulado de los envases de la lenteja, deberá considerar lo siguiente:

- a) Nombre del producto
- b) Procedencia: nacional o importada
- c) peso neto

E. AZUCAR RUBIA DOMESTICA

Los requerimientos técnicos mínimos para la adquisición del azúcar se indican a continuación.

1E TIPO DE AZUCAR

Azúcar rubia doméstica, el cual deberá cumplir con la ley de Inocuidad de alimentos para el consumo humano.

2E VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

La fecha de vencimiento del bien a entregar será como mínimo un (1) año, contado a partir del día siguiente del ingreso a almacén.

3E PRESENTACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES

El azúcar rubia doméstica será envasado en la siguiente presentación: 50 Kg.

Peso Neto	50 kilos
Material	Saco de papel
Color	oscuro beige

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014- SA.

4E ROTULADO

En el rotulado de los envases de la azúcar rubia comestible, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014.

- a) Nombre comercial
- b) Nombre, dirección del productor
- c) fecha de producción
- d) fecha de vencimiento
- e) peso neto

F. ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

Los requerimientos técnicos mínimos para la adquisición del aceite comestible, se indican a continuación.

1F TIPO DE ACEITE

Vegetal comestible

2F VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

La fecha de vencimiento del bien a entregar será como mínimo seis (6) meses, contado a partir del día siguiente del ingreso a almacén.

3F PRESENTACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES

El aceite será envasado en la siguiente presentación: 900 ml

Volumen Neto	900 ml
Material	envase de plástico
Color	transparente
Empaquetado	en cajas de cartón de 12 und

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos

105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014- SA.

4F ROTULADO

En el rotulado de los envases del aceite, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014.

- a) Nombre comercial
- b) Nombre, dirección del productor
- c) fecha de producción
- d) fecha de vencimiento
- e) volumen neto

4.4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

Si existen prestaciones accesorias, consistente en el traslado de los insumos del almacén general de la Municipalidad Provincial de San Miguel, hacia los diferentes caseríos que conforman el distrito de San Miguel

4.5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

No corresponde

4.6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

El proveedor que oferte los bienes solicitados deberá cumplir con las siguientes condiciones generales y específicas para cada producto, pudiendo acreditar lo solicitado mediante una declaración jurada, para el caso de condiciones específicas, tal como se indica en el siguiente cuadro:

CONDICIONES GENERALES: aplicable a todos los productos

- Persona natural o jurídica.
- Estar vigente, habilitado en el RNP y sin impedimento para contratar con el Estado.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

N°	PRODUCTO	REQUISITOS MINIMOS DE HABILITACION
1	Lenteja	- Certificado de Calidad, del producto a proveer.
2	Arroz Pilado Superior	- Copia del Registro Sanitario Activo a la fecha de proveer el producto.
3	Avena	
4	Aceite vegetal doméstico	- Certificado de Calidad, del producto a proveer.
5	Fideos	
6	Azúcar Rubia domestica	
7	filete de bonito en aceite vegetal	- Copia simple de la Habilitación Sanitaria vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el art. 26 del D.S. N° 012-2013-PRODUCE Reglamento de la Ley N° 30063, para cada bien a contratar.

5.5. MEDIDAS DE CONTROL Y VERIFICACION.

Se deberá de verificar la fecha de vencimiento de los productos que son entregados por el proveedor, así como una inspección visual y olfativa de aquellos productos que no llevan fecha de vencimiento para ver las condiciones organolépticas, esto con la finalidad de garantizar que los productos se encuentren en condiciones óptimas para el consumo humano.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.6.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

Los bienes contratados deberán ser entregados por el proveedor en el almacén general de la Municipalidad provincial de San Miguel, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 407, localidad de San Miguel, distrito y provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.

El Órgano encargado de las Contrataciones podrá, establecer otro lugar de entrega, de acuerdo al estudio de mercado que realice y en función a las condiciones que a la fecha nos encontramos por el aislamiento social.

5.6.2. PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará en un solo lote en un plazo de 03 días hábiles, después de la orden de compra, excepcionalmente y debido al aislamiento social que se vive el proveedor podrá realizar las entregas como máximo en dos (02) lotes, según el siguiente cronograma.

N°	Producto	Und	Cant.	Plazo de entrega
LOTE N° 01	Arroz pilado superior	Kg	34,300.00	Tres (03) días hábiles después de la firma de contrato o la notificación de la orden de compra.
	Lenteja importada	Kg	6,075.00	
	Azúcar Rubia comestible	Kg	10,000.00	
LOTE N° 02	Fideos	Kg	7,500.00	Cinco (05) días hábiles después de la firma de contrato o la notificación de la orden de compra.
	Avena	Kg	1,944.00	
	Aceite vegetal comestible de 900ml	Und	3,600.00	

5.7. COSTO Y FORMA DE PAGO.

COSTO: El costo será determinado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, de acuerdo a su estudio de mercado.

FORMA DE PAGO: La forma de pago puede realizarse en pago único por la totalidad de los productos contratados o pagos parciales por cada producto, de acuerdo al estudio de mercado que realice el órgano encargado de las contrataciones, este pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

5.8. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No se aplicará reajuste alguno.

5.9. ADELANTOS.

No se entregarán ningún tipo de adelantos.

5.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suma alzada.

5.11. DEPENDENCIA QUE EMITIRA LA CONFORMIDAD.

La conformidad del bien será otorgada por el área usuaria. La conformidad del bien se otorgará en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción del bien.

5.12. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO SE PRESENTEN OBSERVACIONES.

En caso existiera observaciones a los productos, por mala calidad o no cumpliera con cualquiera de las características solicitadas, el proveedor tendrá 01 día hábil para subsanar las observaciones, contabilizadas desde el día en que fue detectada dicha observación y comunicada al proveedor; esta comunicación deberá realizarse mediante los siguientes medios: correo electrónico, vía telefónica, esto debido al estado de emergencia que se vive.

El incumplimiento de subsanar la observación dentro del tiempo establecido o negarse a subsanarlo, ocasionará que la Entidad deberá realizar el deductivo del pago del producto observado, adicionalmente se le aplicará una penalidad.

5.13. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado por parte del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, aplicando la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se aplicará una penalidad adicional del 10% del monto del contrato original al proveedor, cuando este incumpla en subsanar las observaciones o se niegue a subsanar las mismas, de ser el caso.

5.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El proveedor será responsable durante el periodo hasta antes de la fecha de vencimiento de cada producto por los vicios ocultos que pudieran existir con posterioridad a la entrega del producto requerido. Por lo tanto, tendrá que asumir los costos en los que incurriría dicha subsanación.

Otras consideraciones

- La propuesta económica deberá efectuarse de forma detallada por ítems que componen el paquetes.
- Se encuentra expresamente prohibida la subcontratación.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Copia del RUC de SUNAT que precise la inscripción del postor en actividades de comercialización de alimentos de primera necesidad. - El postor deberá presentar copias de los certificados de calidad o registros sanitarios o declaraciones juradas de los productos a ofertar.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación Directa para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR PARA LOS BENEFICIARIOS PRIORIZADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19” que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE.....], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [20194071524], con domicilio legal en la calle –, representada por el Alcalde Ing., identificado con DNI N°, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante, Requerimiento tramitado con el informe N° emitido por la Jefe (e) de Unidad de Defensa Civil Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la Contratación de bienes para la: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR PARA LOS BENEFICIARIOS PRIORIZADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19”, conteniendo las especificaciones técnicas de los productos para que se proceda a la adquisición correspondiente.

Mediante, Certificación de Crédito Presupuestario N°, impreso el 03 de Abril de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la presente certificación por el monto de S/y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento - Rubro 00 – Recursos Ordinarios, para la la “ADQUISICIÓN DE CANASTAS CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19, DE LA PROVINCIA DE, DEPARTAMENTO DE”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “Adquisición de canastas con productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el covid – 19, Distrito de, Provincia de, Departamento”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ (/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, después del acto de recepción en la entidad Municipal, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de

producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es no mayor de 3 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra o suscripción del contrato, lo que ocurra primero, de acuerdo a las condiciones establecidas en el requerimiento que es parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento, el expediente de contratación, las bases, la oferta ganadora, y demás documentos derivados del procedimiento de contratación directa que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es hasta antes de la fecha de vencimiento de cada producto de los vicios ocultos que pudieran existir con posterioridad a la entrega del producto requerido, por lo tanto tendrá que asumir los costos en los que incurriría dicha subsanación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se deduce del pago único final, la penalidad puede alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en

las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de a los () días del mes de Abril del año 2020.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CD N° 001-2020-...../OEC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de UN (1) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CD N° 001-2020-...../OEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

4. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de UN (1) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CD N° 001-2020-MPSM/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CD N° 001-2020-MPSM/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR PARA LOS BENEFICIARIOS PRIORIZADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CD N° 001-2020-MPSM/OEC

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CD N° 001-2020-MPSM./OEC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CD N° 001-2020-...../OEC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Municipalidad Distrital de

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CD N° 001-2020-MPSM/OEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM I: VIVERES SECOS

N°	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
1	FIDEOS	
2	AVENA	
3	LENTEJA IMPORTADA	
4	AZUCAR RUBIA DOMESTICA.	
5	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 900 ml.	
	TOTAL	

El precio de la oferta será en soles incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto que el postor goce de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CD N° 001-2020-MPSM./OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM II: CEREALES

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ARROZ PILADO SUPERIOR	
TOTAL	

El precio de la oferta será en soles incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto que el postor goce de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio del costo de los precios unitarios señalado en el anexo precedente.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CD N° 001-2020-MPSM/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

